

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

785109-4

Autorizan viaje de profesional de DEVIDA a Ecuador para participar en el Encuentro Latinoamericano sobre "Drogas, Usos y Prevenciones"

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 128-2012-PCM**

Lima, 4 de mayo de 2012

Visto el Oficio N° 0321-2012-DV-SG, de la Secretaría General de DEVIDA y el Oficio N° CONSEP-SE-2012-0123-O del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas de Ecuador;

CONSIDERANDO:

Que, durante los días 16 al 18 de mayo de 2012, se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República de Ecuador, el Encuentro Latinoamericano sobre "Drogas, Usos y Prevenciones";

Que, el citado Encuentro propone producir nuevos acercamientos teóricos y metodológicos sobre el tema de las drogas, que contribuyan al desarrollo de políticas nacionales sobre este ámbito;

Que, resulta de interés nacional e institucional la participación de la señorita Martha Beatriz García García, Profesional II de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en dicha Reunión;

Que, los gastos por concepto de pasajes y tarifa unificada por uso de aeropuerto de la citada trabajadora serán asumidos con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, y los gastos por viáticos serán sufragados por el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas de Ecuador;

De conformidad con la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Martha Beatriz García García, Profesional II de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 15 al 19 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución en lo referido a pasajes y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, de acuerdo al siguiente detalle:

Señorita Martha Beatriz García García

Pasajes y TUUA US\$ 2,765.76

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida trabajadora deberá presentar ante su institución un informe detallado

describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

785109-5

Autorizan viaje de funcionaria del INDECOPI para participar en eventos que se llevarán a cabo en Brasil

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 129-2012-PCM**

Lima, 3 de mayo de 2012

Vista la Carta N° 091-2012/GEG-INDECOPI, del Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 22 de febrero de 2012, la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT) cursó invitación a sus Estados Miembros a fin de que participen en la Asamblea General que se realizará en la ciudad de Fortaleza, República Federativa de Brasil, del 7 al 8 de mayo de 2012, así como en el Taller denominado Eficiencia Energética en Electrodomésticos y en el Seminario sobre Responsabilidad Social, los cuales se llevarán a cabo del 9 al 11 de mayo, en la mencionada ciudad;

Que, el objetivo de los referidos eventos es revisar el estado de la normalización en la región, constituyendo un excelente espacio para establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos y convenios de cooperación, obtención de asistencia técnica, así como el intercambio de experiencias entre los países miembros;

Que, la COPANT es el organismo panamericano de normalización y tiene como finalidad promover la normalización técnica y actividades conexas en los países miembros que la integran, a fin de impulsar su desarrollo industrial, científico y tecnológico, así como facilitar la cooperación en distintos campos, realizando cada año su asamblea anual, en la cual sus Estados Miembros se reúnen para intercambiar experiencias y promover alianzas para una mejor participación en la normalización internacional;

Que, el INDECOPI ha sometido a consideración la participación en los referidos eventos de la señora María del Rosario Uría Toro, Secretaria Técnica de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias (CNB) del INDECOPI, dado que constituyen importantes espacios de intercambio de información técnica y debate sobre temas relacionados a normalización, además de que, en esta oportunidad, se realizará la elección del Consejo Directivo del COPANT, siendo el Perú uno de los países propuestos para formar parte de él, por lo que la participación de un representante del INDECOPI constituye una señal de compromiso y respaldo institucional respecto a la candidatura de nuestro país; asimismo, el INDECOPI expondrá su experiencia en el proyecto de fortalecimiento institucional auspiciado por la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés);

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación de la citada funcionaria resulta de interés nacional, por lo que se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra la participante, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Legislativo N° 1033, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora María del Rosario Uría Toro, Secretaria Técnica de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias (CNB) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 5 al 12 de mayo de 2012, a la ciudad de Fortaleza, República Federativa de Brasil.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluido Impuestos)	US\$ 2,300
Viáticos	US\$ 1,400

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

785109-6

Autorizan viaje de funcionaria para participar en la XIV Reunión Iberoamericana de Ministros de la Presidencia y Equivalentes, a realizarse en España

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 130-2012-PCM**

Lima, 4 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Embajada de España remite la agenda e información logística sobre la XIV Reunión Iberoamericana de Ministros de la Presidencia y Equivalentes; que tendrá lugar en el Palacio de la Moncloa, Madrid, Reino de España, los días 7 y 8 de mayo de 2012;

Que, en la indicada reunión se tratará como tema central el fortalecimiento institucional para el crecimiento económico y la cohesión social, por lo que se ve por conveniente autorizar la participación de la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes (incluida la TUUA) y viáticos serán asumidos por la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por el

Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; así como la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María Elena Juscamaita Aranguena, Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 5 al 9 de mayo de 2012, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán asumidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo (incluye TUUA)	US\$ 2 195.19
Viáticos (5 días x US\$ 260.00)	US\$ 1 300.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante su institución el informe describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

785109-7

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Japón y Corea del Sur y encargan su Despacho al Ministro de Defensa

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 131-2012-PCM**

Lima, 4 de mayo de 2012

VISTA:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 662, del Despacho Ministerial, de 02 de mayo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso tiene previsto realizar una Visita Oficial de Trabajo al Japón y una Visita de Estado a la República de Corea del Sur, entre los días 5 y 14 de mayo de 2012;

Que, en el marco de las referidas Visitas, el Ministro de Relaciones Exteriores acompañará al señor Presidente de la República, y participará en las reuniones programadas con altas autoridades de ambos países, en las que se tratará aspectos relevantes de la relación bilateral y del contexto regional;

Que, asimismo, la Visita Oficial a la República de Corea de Sur incluirá una visita al Complejo Industrial y Petroquímico en la ciudad de Ulsan, y la participación en la Inauguración Oficial de la Expo Yeosu, en la ciudad del mismo nombre;

Teniendo en cuenta el Memorandum (OPR) N° OPR0273/2012, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 2 de mayo de 2012, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con el artículo 127° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización